

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 002-2023-MDR/CM

En la ciudad de Reque a las 8:00 a.m. del día 12 de marzo de 2023, en el despacho de Alcaldía se reunieron los miembros del Concejo Municipal presidido por el Sr. Alcalde, Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera, procediendo a verificar el quorum exigido por la Ley a fin de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de conformidad con el artículo 55° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Reque, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 038-2022-MDR/CM de fecha 02 de setiembre de 2022.

1. Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.
2. Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas.
3. Regidor Félix Cardoza Martínez.
4. Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
5. Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Marco Augusto Ramirez Requejo
SECRETARÍA GENERAL

Se informa al Señor alcalde que conforme al Art. 19° del Reglamento Interno de Concejo existe el quorum reglamentario, como todas las sesiones de concejo la presente es pública y se lleva a cabo según lo previsto en el artículo 29° del acotado reglamento.

I. ESTACIÓN: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se realiza en virtud del artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, votándose por unanimidad solicitando la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior la cual es realizada y se procede en aprobarla sin observaciones, suscribiendo la misma en señal de conformidad.

II. ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA

Se realiza de conformidad con el artículo 42° del Reglamento Interno de Concejo procediendo en este acto a tomarse lista de los miembros del Concejo presentes a la realización de la presente estación, dejándose constancia de la asistencia del mismo en pleno, luego se da cuenta del punto a tratar en la Agenda siendo el siguiente:

El secretario general da lectura a los documentos siguientes:

- Informe N°001-2023/MDR-GDTI-GRD, de fecha 11 de marzo del 2023, se concluye se concluye que en el Área Urbana se identificaron los niveles de Vulnerabilidad baja, media, alta y muy alta en el centro poblado de Reque y sus sectores. En los centros poblados de las Delicias y Miraflores se identificó la vulnerabilidad alta. En el Área Rural, en el sector La Calera II se identificó la vulnerabilidad donde el río Reque se ha desbordado arrasando áreas agrícolas con cultivo de maíz, pan de llevar entre otras cosechas, ocasionando pérdidas económicas a dichos agricultores de esta zona. Se recomienda debido a que aún nos encontramos en un período de lluvia, es indispensable brindar asistencia humanitaria a esta población afectada, para lo cual el ENTE MUNICIPAL debe evaluar las acciones de prevención inmediatas, ya que, de sucederse más lluvias, producirían el colapso de una mayor cantidad de viviendas y que pueden traer como consecuencia la pérdida de vidas humanas.

Como acciones complementarias: i) Iniciar la gestión y los estudios técnicos para la construcción del sistema de drenaje pluvial urbano para los centros poblados de Reque, Las Delicias y Miraflores, según la normativa vigente del reglamento nacional de edificaciones, que comprende la recolección, transporte y evacuación a un receptor de aguas pluviales precipitadas sobre dichos centros poblados afectados por las lluvias intensas, fundamentados con estudios básicos detallados de topografía, suelos, hidrología, medio ambiente para que estos proyectos sean sostenibles en el tiempo; ii) Capacitar y Promover el uso de conocimientos y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Téc. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISION DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISION DE DESARROLLO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE SERVICIOS DE DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISION DE ADMINISTRACION, PLANEACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO, ASUNTOS JURIDICOS Y TRIBUTACION MUNICIPAL



sobrecimientos de piedra y concreto en edificaciones de adobe, así como el uso de aditivos y materiales impermeables a una altura mínima de 1.00 m. por encima del nivel de la vereda; iii) Evitar el asentamiento de posesiones informales o programas de vivienda sin habilitación urbana en el distrito de Reque, realizando intensas labores de fiscalización; iv) Evitar que se siembre cosechas en los márgenes o servidumbres del río Reque así como reubicar viviendas construidas en las márgenes cercanas al río, ya que cuando hay temporadas de lluvias, el caudal del río aumenta y reclama su cause en los márgenes; v) Ejecutar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres que debe tener el Distrito de Reque en el marco de la normatividad vigente.

Que, ante estos hechos corresponde al gobierno local, de conformidad con el numeral 3.2 del inciso 3° del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 30 del artículo 20° de la misma ley, sobre la necesidad de coordinar con el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil del distrito, las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, la adopción de medidas urgentes que permitan al gobierno local en coordinación con las autoridades competentes públicas y privadas las acciones inmediatas destinadas a prevenir el alto riesgo existente por las lluvias; de manera tal que se pueda evitar la producción de daños en la población que se identifique como crítica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y, con la dispensa del nite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - **DECLARAR** en Situación de Emergencia el distrito de Reque, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, durante el periodo de lluvias que tiene el país, ocasionado por los desastres naturales, para la ejecución de medidas de excepción, inmediatas y necesarias para prevenir los riesgos y mitigar los daños ocasionados a las zonas afectadas.

Artículo Segundo. - **PONER** en conocimiento el presente Acuerdo a todas las autoridades y entidades públicas y privadas involucradas en el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres a fin de articular esfuerzos para la prevención de riesgos y mitigación de daños, según sus competencias.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura través de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las entidades y áreas competentes, y a la Unidad Funcional de Imagen Institucional y Unidad Funcional de Informática para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Reque.

Siendo el único punto de agenda a tratar en la presente sesión el señor alcalde, expresa a los regidores y regidoras, que se agradece su asistencia y se da por finalizada la sesión siendo las 9:30 a.m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Marco Augusto Ramirez Requejo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Aracely Felio Esquivas
COMISION DE RECURSOS SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



Arq. Maperi Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE



Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISION DE ADMINISTRACION, PLANEACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO, ASUNTOS JURIDICOS Y TRIBUNACION MUNICIPAL